



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-010

Versión: 01

Página 1 de 4

1. INTRODUCCIÓN

A continuación se presentará el estudio del sector económico y del(los) oferente(s) por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y la consecuente celebración del contrato.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EVALUACIONES DE VALORACION DEL RIESGO EN VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ENMARCADO EN LA LEY DE VICTIMAS, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural que tenga formación Profesional en Psicología, con idoneidad y experiencia en las actividades a desarrollar para realizar el análisis de solicitudes de evaluación de valoración del riesgo de los casos que se requiera en la Dirección Regional Sur.

2.OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EVALUACIONES DE VALORACION DEL RIESGO EN VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ENMARCADO EN LA LEY DE VICTIMAS

3. PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pretende contratar la Prestación de servicio profesional de una (1) **Psicóloga** para la Regional Sur. Lo anterior con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

El contrato de Prestación de servicio profesional, se encuentra enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

1. El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”*
2. El literal H, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispuso: *“(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”*.
3. Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando: *“...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Así mismo, cabe resaltar que el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección III, en sentencia del 2 de diciembre de 2013, expediente No. 41719, con Concejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio, señaló lo siguiente:



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-010

Versión: 01

Página 2 de 4

Contratos de prestación de servicios profesionales:

*“...serán entonces contratos de **“prestación de servicios profesionales”** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como **profesionales**. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.”* Cursiva y Negrita fuera de texto

Con anterioridad, el Instituto celebró contratos de Prestación de servicio profesional para PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EVALUACIONES DE VALORACION DEL RIESGO EN VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ENMARCADO EN LA LEY DE VICTIMAS, así:

CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
135-SG-2021	Prestación de servicios profesionales para realizar evaluaciones de valoración del riesgo en víctimas de violencia basada en género y dar cumplimiento a las actividades del proyecto de inversión enmarcado en la ley de víctimas	\$18.500.007	31 de diciembre de 2021
MIC-0061-SG-2020	Prestar Servicios como profesional para realizar evaluaciones del riesgo en víctimas de violencia basada en género y dar cumplimiento a las actividades del proyecto de inversión enmarcado en la ley de víctimas	\$14.973.293,58	31 de diciembre de 2020
185-SG-2019	Prestar Servicios como profesional para realizar evaluaciones del riesgo en víctimas de violencia basada en género y dar cumplimiento a las actividades del proyecto de inversión enmarcado en la ley de víctimas	\$17.798.049	31 de diciembre de 2019
025-SG-2019	Prestar Servicios como profesional para realizar evaluaciones del riesgo en víctimas de violencia basada en género y dar cumplimiento a las actividades del proyecto de inversión enmarcado en la ley de víctimas	\$53.902.670	31 de diciembre de 2019
025-SG-2018	Prestar Servicios profesionales para realizar evaluaciones del riesgo en víctimas de violencia basada en género y dar cumplimiento a las actividades del proyecto de inversión enmarcado en la ley de víctimas	\$49.736.667	31 de diciembre de 2018
033-SG-2018	Prestar Servicios profesionales para realizar evaluaciones del riesgo en víctimas de violencia basada en género y dar cumplimiento a las actividades del proyecto de inversión enmarcado en la ley de víctimas	\$49.736.667	31 de diciembre de 2018

En relación con las adquisiciones realizadas por otras entidades, del nivel Nacional, consultada la página www.contratos.gov.co se encontró que se han celebrado contratos de Prestación de servicio profesional, así:

CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
N/A SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES COMO PSICOLOGA PARA LA REGIONAL PACIFICO	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I HABIA MALAGA	16.531.000	6 meses
N/A SECOP II	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA EL AREA DE ATENCION AL USUARIO DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL SECTOR DEFENSA - HOSPITAL MILITAR CENTRAL	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	22.769.200	12 meses
N/A SECOP II	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR QUE ACCEDEN A LA JUSTICIA DE FAMILIAR EN EL MARCO DE LA PREVENCION DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL	ALCALDIA MENOR DE PUENTE ARANDA	45.500.000	2 meses
N/A SECOP II	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA DEL BACAD 1	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL	\$28.600.000	11 meses



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-010

Versión: 01

Página 3 de 4

		COMBATE N° 19		
N/A SECOPII	ACOMPAÑAMIENTO PSICOLOGICO VICTIMAS DE CONFLICTO EN REGIONAL CAUCA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	\$50.400.000	9 meses
N/A SECOPII	SERVICIOS PROFESIONALES PSICOLOGA BIENESTAR	SENA REGIONAL CESAR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	\$32.630.330	10 meses

Es importante anotar que dentro de la autonomía administrativa que le asiste a las entidades públicas, cada una puede definir el valor de los honorarios a cancelar, los cuales se encuentran en relación directa con el presupuesto asignado a la entidad, las necesidades establecidas y la formación y experiencia requerida.

4. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos**. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. **Sector terciario o sector de servicios**.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, **los servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EVALUACIONES DE VALORACIÓN DEL RIESGO EN VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ENMARCADO EN LA LEY DE VÍCTIMAS.

Ahora bien, para la determinación de los honorarios se tuvo en cuenta el(los) valor(es) de la(s) asignación(es) del(os) grado(s) establecido(s) en el Decreto 984 de 2021, el(los) cual(es) fue(ron) ajustado(s) e incrementado(s) con el IPC del año inmediatamente anterior más el porcentaje del pago de seguridad social y riesgos laborales a cargo del empleador. Asimismo, la formación y la experiencia requerida en la clasificación de los perfiles es la que se encuentra señalada en el Acuerdo 52 de 2021 y el Memorando No 002-SG-2022. del Instituto nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Fuente: Biblioteca virtual Luis Ángel Arango. Banca. Sector real de la economía, Productos representativos de la economía colombiana y Sistema financiero, disponibles en la Ayuda de tareas de Economía de nuestra Biblioteca Virtual.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-010

Versión: 01

Página 4 de 4

7. PERSPECTIVA TÉCNICA

Para la contratación de los servicios, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil:

EDUCACIÓN: Profesional en Psicología.

EXPERIENCIA: Veinticuatro (24) Meses en total, discriminados así:

Experiencia relacionada: Doce (12) Meses en total

Experiencia profesional: Doce (12) Meses en total

Educación: formación profesional o tecnológica o técnica profesional o Bachiller, o cursos específicos de educación no formal según corresponda.

Experiencia: Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño de la actividad a desarrollar. Para el caso de los ingenieros la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 842 de 2003

Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de la labor o en una determinada área de trabajo, o de la profesión ocupación, arte u oficio.

NOTA: La experiencia fue revisada y verificada por el área solicitante de acuerdo con los soportes aportados.

ALBERTO TEJADA VALBUENA
Director Regional Sur

Proyectó: Dora Fany Rincón Lara, Profesional Grupo de Apoyo Administrativo SSF

Revisó: Claudia Lizzete Piedra, Coordinadora (e) Grupo de Apoyo Administrativo SSF

Aprobó: Alberto Tejada Valbuena, Director Regional Sur